**Licitación No. IFT-5**

#### Apéndice B. Procedimiento de Presentación de Ofertas

**CONTENIDO. Apéndice B. Procedimiento de Presentación de Ofertas.**

[**1.** **Definiciones.** 3](#_Toc452125124)

[**2.** **Introducción.** 7](#_Toc452125125)

[**3.** **Programación de las Rondas del Concurso.** 11](#_Toc452125126)

[**4.** **Valor Mínimo de Referencia** 12](#_Toc452125127)

[**5.** **Garantía de Seriedad.** 12](#_Toc452125128)

[**6.** **Presentación de Ofertas.** 13](#_Toc452125129)

**6.1 Fórmula de Evaluación para los Bloques**……………...……………………..………………….15

[**7.** **Circunstancias Excepcionales.** 16](#_Toc452125131)

[**8.** **Determinación del Puntaje más Alto** 17](#_Toc452125132)

[**8.1 Criterios de Asignación** 17](#_Toc452125133)

**8.1.1 Asignación por actividad en Fase Primaria y Secundaria**…….…………….…17

**8.1.2 Asignación por descalificación**…………………..…………........................................18

[**9.** **Resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas.** 18](#_Toc452125134)

# **Definiciones.**

# Para los efectos del presente Apéndice B, se entenderá por:

## **Banda:** Banda del espectro radioeléctrico que comprende los rangos de frecuencias 440-450 MHz; dicho rango contiene 5 MHz de subida (uplink) y 5 MHz de bajada (downlink).

## **Banda de Frecuencia:** Porción del espectro radioeléctrico comprendida entre dos frecuencias determinadas.

## **Bloque:** Unidad mínima a licitar compuesta de dos segmentos pareados de 1 MHz (1 + 1 MHz) contenidos en la Banda, la cual podrá ser Nacional o Regional según el Lote en el que se encuentre.

## **Bloque Desierto**: Para efectos de la Fase Primaria será un Bloque por el cual: i) ningún Interesado manifestó interés (Apéndice E); ii) ningún Participante aceptó el Puntaje ofertado por el SERPO en la Ronda Inicial o; iii) algún Participante con el Puntaje más Alto haya sido descalificado en la Fase de Asignación y no haya Participantes con Puntaje Subsecuente más Alto.

## Un Bloque Desierto definitivo se presentará porque: i) existe una descalificación y no hayan Participantes con Puntaje Subsecuente más Alto posterior a la Fase de Asignación de la Fase Secundaria; ii) ningún participante manifestó interés en ese Bloque durante la Fase Secundaria; iii) no se cumplió con las condiciones previstas en el numeral 5.4.1 de las Bases.

## **Bloque Nacional:** Bloque con cobertura nacional.

## **Bloque Regional:** Bloque con cobertura en una de las 9 Regiones Celulares.

## **Componente Económico:** Monto en numerario, en pesos mexicanos, que determina los puntos que cada Participante acepta pagar por un Bloque en cada Ronda, y cuyo valor forma parte de la Fórmula de Evaluación.

## **Concurso**: Procedimiento de Presentación de Ofertas que se lleva a cabo de manera simultánea para los Lotes Nacional y Regional que se encuentran disponibles en la Banda objeto de la presente Licitación.

## **Constancia de Participación:** Oficio mediante el cual se otorga formalmente al Interesado la calidad de Participante en la Licitación.

## **Contraprestación:** Monto en numerario, expresada en pesos mexicanos, que deberá enterarse a la Tesorería de la Federación por parte del Participante Ganador por el otorgamiento de cada Concesión por el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico para el uso comercial del(los) Bloque(s) correspondiente(s), en términos de la Ley; dicha cantidad será cubierta conforme al numeral 5.4.3 de las Bases, y no podrá ser menor al Valor Mínimo de Referencia correspondiente estipulado en el Apéndice F de las Bases.

## **Fase de Asignación**: Parte del Procedimiento de Presentación de Ofertas que se llevará a cabo una vez terminada la Fase Primaria o Fase Secundaria, según sea el caso. La Fase de Asignación se compone de una o más Rondas de Asignación, en las cuales los Participantes podrán presentar una oferta libre en puntos.

## **Fase Primaria**: Parte del Procedimiento de Presentación de Ofertas mediante la cual se determina el Puntaje más Alto; dicha fase se compone de dos tipos de Rondas: la Ronda Inicial y, de darse el caso, las Rondas Subsecuentes, y toma en cuenta el Límite de Acumulación de Espectro.

## **Fase Secundaria**: Parte del Procedimiento de Presentación de Ofertas, la cual se llevará a cabo en caso de que existan Bloques Desiertos. Al igual que la Fase Primaria, la Fase Secundaria se compone de Ronda Inicial y de Rondas Subsecuentes, y toma en cuenta el Límite de Acumulación de Espectro.

## **Fórmula de Evaluación**: Representación matemática que se utilizará para determinar el Puntaje con base en el Componente Económico que cada Participante acepte por Bloque en cada una de las Rondas. La Fórmula de Evaluación está compuesta por el Componente Económico y un factor de escalamiento.

## **Garantía de Seriedad:** Cartas de crédito stand-by a favor de la Tesorería de la Federación que deberán ser presentadas por el Interesado/Participante en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades, por un monto de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para un Bloque Nacional; $55,000 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para un Bloque Regional; y $200,000 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para participar en la Fase Secundaria. Dichas cartas, que deberán apegarse al formato del Anexo 6 del Apéndice A de las Bases, respaldan la seriedad de participación en la Licitación, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos. Las cartas de crédito estarán vigentes conforme al Calendario de Actividades. En caso de resultar Participante Ganador, estas Garantías de Seriedad deberán estar vigentes al menos hasta la fecha máxima prevista en el Calendario de Actividades para la firma del (los) título(s) de concesión.

## **Grupo de Interés Económico o GIE:** Conjunto de sujetos de derecho con intereses comerciales y financieros afines que coordinan sus actividades para participar en los mercados y actividades económicas, a través del control o influencia decisiva, directa o indirecta, que uno de sus integrantes ejerce sobre los demás.

## **Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones

## **Interesado:** Persona física, moral o Consorcio que, en términos de lo establecido en las Bases, haya registrado sus datos generales dentro del SERPO en la fase de Manifestación de Interés, con la finalidad de participar en el proceso y que podrá realizar preguntas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos

## **Límite de Acumulación de Espectro:** La cantidad máxima de tenencia de espectro en la Banda es de 4 MHz (2+2 MHz) en cada Región Celular, la cual aplica en las Fases Primaria y Secundaria.

## **Lote:** Conjunto de Bloques nacionales o regionales, según sea el caso.

## **Lote Nacional:** Lote compuesto por 3 (tres) Bloques Nacionales.

## **Lote Regional:** Lote compuesto por 18 (dieciocho) Bloques Regionales, 2 (dos) en cada Región Celular en específico.

## **Participante**: Interesado al que se le otorga la Constancia de Participación correspondiente.

## **Participante Ganador:** Participante en favor de quien el Instituto emite el Acta de Fallo correspondiente, misma que lo determina y hace constar como ganador de uno o más Bloques, materia de la Licitación.

## **Periodo de Reporte**: Lapso de 10 (diez) minutos en el cual los Participantes podrán consultar los resultados correspondientes al término de la Ronda Inicial, de una Ronda Subsecuente o de una Ronda de Asignación, según sea el caso.

## **Procedimiento de Presentación de Oferta**: Procedimiento que está determinado por las fechas y horas del periodo de tiempo establecido por el SERPO para cada Bloque, en el que los Participantes pueden aceptar para dicho Bloque un Puntaje asociado o establecer una postura libre para la asignación de un Bloque específico, según corresponda; dicho Procedimiento se encuentra integrado por la Ronda Inicial, Rondas Subsecuentes y, en su caso, Ronda(s) de Asignación.

## **Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015 o Programa 2015:** Documento programático, así como su modificación, publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2014 y el 6 de abril de 2015, respectivamente, y en el Portal de Internet del Instituto, que tiene por objeto señalar las Bandas de Frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación, y se integra con los servicios que pueden prestarse a través de dichas frecuencias o Bandas de Frecuencias, su categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas.

## **Puntaje**: Valor en puntos determinado por los Valores Mínimos de Referencia (Apéndice F de las Bases) y la Tabla 1 de Incrementos determinados del Puntajedel presente Apéndice B, al inicio de cada Ronda Inicial y, en su caso, de las Ronda(s) Subsecuente(s) para un Bloque en particular, el cual podrá ser aceptado por los Participantes durante el periodo de cualquier Ronda.

## En el caso de Ronda(s) de Asignación, el Puntaje será el Valor en puntos que el Participante ofertará de manera libre por un Bloque en particular.

## **Puntaje más Alto:** Puntaje de un Bloque con el mayor valor aceptado por el o los Participante(s) a través del SERPO y definido como el Puntaje ganador de la Fase Primaria o Secundaria.

## En el caso de Ronda(s) de Asignación, el Puntaje más Alto será el Puntaje de un Bloque con el mayor valor que haya sido ofertado por un Participante a través del SERPO, mismo que define la prioridad en la selección de ubicación de los Bloques.

## **Puntaje Subsecuente más Alto**: Puntaje(s) con el siguiente valor inferior al Puntaje más Alto que no haya(n) sido descartado(s) en términos de las Bases.

## **Ronda:** Periodo asociado a un Bloque durante el cual un Participante puede aceptar un Puntaje propuesto por el SERPO u ofertar un Puntaje libre, según la fase.

## **Ronda Inicial:** Primera Ronda de 20 (veinte) minutos, dentro del Procedimiento de Presentación de Ofertas, donde los Participantes podrán aceptar el Puntaje propuesto a través del SERPO y definido conforme a lo establecido en el presente Apéndice B de las Bases.

## **Ronda de Asignación:** Ronda adicional de 20 (veinte) minutos en la que los Participantes que hayan obtenido los Puntajes más Altos al término de la Fase Primaria o Secundaria, podrán presentar una oferta libre en puntos, con la finalidad de establecer la prioridad en la asignación de los Bloques de la Fase Primaria o Secundaria, según sea el caso.

## **Ronda Subsecuente:** Ronda adicional de 20 (veinte) minutos que se agrega cuando la demanda de Bloques es mayor a la oferta disponible.

## **Sistema Electrónico de Registro y Presentación de Ofertas o SERPO**: Plataforma informática administrada por el Instituto que permite desarrollar de una manera ágil el mecanismo de registro en línea de los Interesados, presentación de preguntas, entrega de información y documentación, así como el Procedimiento de Presentación de Ofertas.

## **Valor Mínimo de Referencia (VMR)**: Cantidad en numerario, expresada en pesos mexicanos, misma que será considerada como el monto mínimo que se deberá pagar como Contraprestación por la adjudicación de un Bloque determinado. Dichas cantidades se encuentran especificadas en el Apéndice F de las Bases.

Los términos antes señalados pueden ser utilizados indistintamente en singular o en plural. Los términos no definidos en el presente documento o en las Bases tendrán el significado que les dé la Ley o la normatividad aplicable en la materia. Cuando el contexto así lo requiera, cualquier pronombre incluirá la forma masculina, femenina o neutral correspondiente.

# **Introducción.**

El Procedimiento de Presentación de Ofertas se realizará mediante un mecanismo de aceptación de Puntajes en formato de reloj de puntos ascendentes vía SERPO, de conformidad con las Bases. El mecanismo se realizará en tres fases:

1. Fase Primaria: se iniciará el mecanismo de aceptación de Puntajes para cada Bloque con un Puntaje en función del Valor Mínimo de Referencia (VMR) definido en la Tabla 1 del Apéndice F; en este sentido, los Participantes expresarán quiénes están dispuestos a aceptar dicho Puntaje de la Ronda Inicial en un plazo de 20 (veinte) minutos. Si se presenta una demanda por Bloques mayor a la oferta disponible, se procederá a una(s) Ronda(s) Subsecuente(s) (de 20 minutos), en la (s) cual (es) se incrementará el Puntaje conforme a la Tabla 1 del Apéndice B de las Bases, y solamente los Participantes que presentaron actividad en la ronda anterior podrán manifestar la aceptación del nuevo Puntaje.

La Fase Primaria concluye cuando la oferta es igual o mayor a la demanda por un Bloque en particular; cuando transcurre el periodo asignado a la Ronda Inicial y no se registra ninguna actividad; cuando sólo un Participante haya aceptado el Puntaje durante una ronda; o cuando no se haya aceptado ningún Puntaje en cualquier otra Ronda Subsecuente.

1. Fase de Asignación: Para la asignación de los Bloques que componen un Lote en particular, se llevará a cabo una o más Rondas de Asignación en los casos siguientes:
2. Si en la última Ronda de la Fase Primaria no existen aceptaciones del Puntaje por parte de ningún Participante y en la penúltima Ronda dos o más Participantes aceptaron el Puntaje.
3. Si un Participante Ganador es descalificado y existen dos o más Participantes con Puntaje Subsecuente más Alto, de acuerdo a lo especificado en el numeral 8.1.2 del presente Apéndice B.
4. En caso de que existan dos o más Puntajes Subsecuentes más Altos para declarar a un Participante Ganador.

El mecanismo de la Fase de Asignación se describe a continuación:

* 1. Los incrementos al Puntaje para la Fase de Asignación serán libres (sin incluir decimales) para cada Participante, tomando como mínimo el Puntaje de la última Ronda en la que los Participantes mostraron actividad.
	2. Cada Ronda de Asignación tendrá una duración de 20 (veinte) minutos, al término de los cuales el Participante con el Puntaje más Alto, en su momento y de acuerdo al Calendario de Actividades de las presentes Bases, podrá elegir en primer lugar la ubicación del(los) Bloque(s) que haya obtenido en la Fase Primaria o Secundaria; los Puntajes Subsecuentes más Altos de esta Fase escogerán la ubicación del(los) Bloque(s) de forma sucesiva.
	3. En caso de que los Participantes ofrezcan el mismo Puntaje, se repetirá la Ronda de Asignación las veces que sea necesario hasta que exista un Participante con el Puntaje más Alto. Este mismo procedimiento aplica para los Puntajes libres Subsecuentes más Altos.

En caso de que uno o todos los Participantes de una Ronda de Asignación no presenten ningún Puntaje, quedarán descalificados en ese Bloque en cualquier Fase y no podrá(n) ser declarado(s) Participante(s) Ganador(es) en ese Bloque en específico, además de que aplicará lo establecido en el numeral 9 de las Bases. Si ningún Participante en la Ronda de Asignación presenta una oferta en puntos, dicho Bloque será asignado, en su caso, al(los) Participante(s) con el Puntaje Subsecuente más Alto de la fase anterior correspondiente.

Tratándose de descalificaciones de Participantes Ganadores, el mecanismo de la Fase de Asignación se detalla en el numeral 8.1.2 del presente Apéndice B.

En caso de que los Interesados hayan manifestado en el Apéndice E indiferencia sobre la ubicación del (los) Bloque (s) por los que desea participar, no participarán en la Fase de Asignación y el Instituto elegirá la ubicación del Bloque que le corresponda.

1. Fase Secundaria: se iniciará el mecanismo de aceptación de Puntajes para cada Bloque Desierto una vez terminada la Fase Primaria y la de Asignación, con un Puntaje en función del Valor Mínimo de Referencia (VMR) definido en la Tabla 1 del Apéndice F; en este sentido, los Participantes expresarán quiénes están dispuestos a aceptar dicho Puntaje de la Ronda Inicial en un plazo de 20 (veinte) minutos. En esta Fase, la actividad que se deberá presentar para que se incremente el Puntaje y puedan manifestar su aceptación del mismo en nuevos plazos de 20 (veinte) minutos (Rondas Subsecuentes), dependerá del exceso de demanda de los Bloques Desiertos disponibles una vez finalizada la Fase Primaria.

La Fase de Asignación posterior a la Fase Secundaria (en caso de ser necesaria), así como su mecanismo, se rigen bajo las mismas reglas establecidas en la Fase Primaria, con la excepción de que la asignación de los Bloques Desiertos se realizará con base en la disponibilidad de Bloques que determinaron los Participantes con los Puntajes más Altos de la Fase Primaria o su correspondiente Fase de Asignación.

El proceso de selección de la ubicación de Bloques por los Participantes Ganadores de la Fase de Asignación, tanto de la Fase Primaria como de la Fase Secundaria, se realizará posterior al Procedimiento de Presentación de Ofertas, de acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario de Actividades de las Bases.

# **Programación de las Rondas del Concurso.**

El Concurso que conforma la presente Licitación está programado para llevarse a cabo en las fechas y horarios establecidos en el Calendario de Actividades, descrito en las Bases de Licitación.

El Concurso iniciará en la fecha establecida en el Calendario de Actividades y se llevará a cabo en días hábiles en un horario comprendido de las 10:00 horas a las 18:00 horas del Centro de la República Mexicana, salvo que el día hábil corresponda a viernes, en cuyo caso se realizará en un horario de las 10:00 horas a las 14:30 horas. Al iniciar el Concurso, el Procedimiento de Presentación de Ofertas quedará abierto por un periodo de 20 (veinte) minutos (Ronda Inicial); sin embargo, se podrá pasar a una Ronda Subsecuente para un Lote en particular, de conformidad con los siguientes criterios:

1. Si se registra actividad para ese Lote (esto es, cuando la demanda de Bloques es mayor a la oferta disponible) durante el periodo establecido de 20 (veinte) minutos para la Ronda Inicial. Los Bloques que hayan cumplido con este criterio, contarán con una Ronda Subsecuente de 20 (veinte) minutos. En caso de que exista el mismo nivel de actividad antes mencionado durante la Ronda Subsecuente del Bloque en cuestión, se procederá a una nueva Ronda Subsecuente de 20 (veinte) minutos, y así sucesivamente. El horario de las Rondas Subsecuentes correspondientes será determinado automáticamente por el SERPO.
2. El Participante deberá aceptar al menos un Puntaje por cada Bloque, respetando siempre el Límite de Acumulación de Espectro, durante la Ronda Inicial para tener derecho de participar en las Rondas Subsecuentes por cada Bloque, pero en las Rondas Subsecuentes sólo podrán realizarlas por los mismos Bloques por los que mostró actividad en la Ronda Inicial; es decir, en caso de reducir la actividad en el número de Bloques el Participante no podrá incrementarla en las Rondas Subsecuentes. Asimismo, durante las Rondas Subsecuentes los Participantes deben mantenerse activos para no perder la posibilidad de participar en Rondas Subsecuentes adicionales.

Una vez que la demanda sea igual o menor a la oferta por un Lote en particular durante el tiempo establecido, se realizará el cierre para dicho Lote; el SERPO registrará el Puntaje de esa Ronda como el Puntaje más Alto y se dará por concluida la Fase Primaria o Secundaria para ese Lote y se procederá a la Fase de Asignación, según sea el caso.

De igual forma, si iniciada una Ronda Subsecuente ningún Participante acepta el Puntaje, se procederá a una Ronda de Asignación con los Puntajes de los Participantes de la Ronda inmediata anterior.

1. Concluido el tiempo de cualquier Ronda, se tendrá un Periodo de Reporte con una duración de 10 (diez) minutos, en donde los Participantes recibirán a través del SERPO los resultados de la Ronda que acaba de concluir: número de Participantes y el Puntaje que aceptaron u ofertaron (en caso de Ronda de Asignación), la fecha y la hora de inicio de la siguiente Ronda Subsecuente o de Asignación.

Por otra parte, al término de las Fases Primaria o Secundaria se dará un periodo de 2 (dos) horas para dar inicio a la Fase de Asignación y sus respectivas Rondas, respetando siempre los horarios ya establecidos en el segundo párrafo del presente apartado.

Una vez finalizada la Fase de Asignación de Bloques de la Fase Primaria, la Fase Secundaria iniciará al segundo día hábil siguiente y estará conformada por los Bloques Desiertos. Durante este periodo, los Participantes podrán manifestar en el SERPO los Bloques por los cuales tienen interés, así como la indiferencia, en su caso, sobre la ubicación del (los) Bloque (s).

En caso de una suspensión temporal, ésta será comunicada a los Participantes a través del SERPO, así como una programación específica de reanudación del Procedimiento de Presentación de Ofertas para los Lotes respectivos.

# **Valor Mínimo de Referencia**

Cada uno de los Bloques Nacionales y Regionales a licitar tiene un Valor Mínimo de Referencia determinado. Dicho Valor Mínimo de Referencia definirá el valor mínimo permisible del Puntaje de la Ronda Inicial y, por lo tanto, establecerá el Puntaje mínimo que podrá aceptar un Participante por un Bloque en particular.

En este sentido, el Componente Económico que pagarán los Participantes Ganadores nunca podrá ser menor al Valor Mínimo de Referencia.

El Instituto estima que los Valores Mínimos de Referencia para un Bloque Nacional se ubicará en el rango de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

# **Garantía de Seriedad.**

Para la Fase Primaria, cada Interesado/Participante deberá entregar una Garantía de Seriedad por un monto de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para un Bloque Nacional y por un monto de $55,000 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para un Bloque Regional.

Para tal efecto, los Interesados tendrán que presentar las Garantías de Seriedad mediante una carta de crédito stand-by, a favor de la Tesorería de la Federación, en los términos expuestos en el Anexo 6 del Apéndice A de las Bases. Los originales de las Garantías de Seriedad deberán presentarse al Instituto en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades y deberán cumplir con las especificaciones previstas en las Bases y sus Anexos correspondientes del Apéndice A.

Es importante mencionar, que para participar en la Fase Secundaria los Interesados/Participantes deberán presentar al mismo tiempo que las Garantías de Seriedad de la Fase Primaria una Garantía de Seriedad por un monto de $200,000 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que cubre su participación en todos los Bloques disponibles en dicha Fase.

Esto último quiere decir que la falta de oferta libre en puntos en la Fase de Asignación de la Fase Secundaria resulta en la ejecución de la Garantía de Seriedad para todos los Bloques, lo que a su vez implica la descalificación del Participante en la citada Fase.

La devolución de las Garantías de Seriedad se realizará conforme lo establecido en las Bases.

# **Presentación de Ofertas.**

El Puntaje que ofertará el SERPO en la Ronda Inicial se determinará con base en el VMR de cada Bloque.

Por su parte, los Puntajes que oferte el SERPO al inicio de cada Ronda Subsecuente estarán determinadas con base en el rango de incrementos presentados en la Tabla 1 siguiente:

**Tabla 1. Incrementos determinados del Puntaje**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RANGO** | **Valor inferior del rango del Puntaje (Puntos\*)** | **Valor superior del rango del Puntaje (Puntos\*)** | **Incremento de Puntaje según Rango** |
| **1** | **1** | **199.99** | **7%** |
| **2** | **200** | **999.99** | **8%** |
| **3** | **1,000** | **1,999.99** | **9%** |
| **4** | **2,000** | **en adelante** | **10%** |
| **Con excepción de la Ronda Inicial, el porcentaje de incremento se aplicará directamente al Puntaje según corresponda el rango en que se encuentre, redondeado al entero superior.** |

**\*** Este valor se encuentra normalizado por un factor de escalamiento **N** (igual a 1000) que permite mantener los Puntajes para todos los Lotes en rangos similares, independientemente del VMR correspondiente, considerando que los valores del Componente Económico van desde unidades de miles de pesos hasta unidades de millones de pesos.

Los incrementos a los valores del Puntaje por un Bloque en particular serán establecidos automáticamente por el SERPO conforme lo señalado en la tabla anterior. Para tal efecto, el SERPO indicará el valor del Puntaje aplicable para los Bloques y los Participantes deberán expresar la aceptación del mismo a través del SERPO.

Al inicio de cada Ronda, el SERPO mostrará el valor del Puntaje que los Participantes podrán aceptar para cada Bloque. Una vez aceptado, el SERPO mostrará el resultado del Componente Económico del Puntaje.

Tal y como fue citado anteriormente, en el caso de las Rondas Subsecuentes se aplicarán los incrementos de la Tabla 1, y sólo en aquellas Rondas Subsecuentes que determine el Instituto, de manera discrecional el único incremento posible de aceptar será fijado por éste. Dicha circunstancia será notificada a los Participantes a través del SERPO previo al inicio de la Ronda Subsecuente correspondiente.

El Puntaje de cualquier Ronda Subsecuente será el valor del Puntaje de la Ronda anterior más el incremento que le corresponda, con base en lo estipulado en la Tabla 1 de este Apéndice.

Todo Puntaje aceptado por Bloque será visible en todo momento para los Participantes, ya que el SERPO presentará un listado ordenado de Puntajes registrados en los Bloques en los que el Participante esté activo.

Adicionalmente, para cada Bloque determinado ningún Participante podrá aceptar un Puntaje adicional al vigente del Bloque en esa Ronda. Es decir, para que un Participante pueda expresar su aceptación de un nuevo Puntaje por un Bloque en particular, debe existir una Ronda Subsecuente para ese Bloque, excepto en el procedimiento correspondiente a la Ronda de Asignación.

Los Participantes sólo podrán aceptar Puntajes por el número de Bloques que permita el Límite de Acumulación de Espectro señalado en las presentes Bases. En la Fase Secundaria, los Participantes podrán aceptar Puntajes por los Bloques Desiertos que no hayan sido asignados en la Fase Primaria, respetando el Límite de Acumulación de Espectro.

Para la Ronda de Asignación por un Bloque en particular, los Participantes sólo podrán presentar un incremento libre en Puntos durante los 20 (veinte) minutos de duración de la Ronda.

## **6.1 Fórmula de Evaluación para los Bloques.**

La Fórmula de Evaluación determina el Puntaje aceptado u ofertado por Bloque y está definida por el Componente Económico que surge del Valor Mínimo de Referencia de la Ronda Inicial.

El cálculo del Puntaje correspondiente del Participante por el *j-ésimo* Bloque en particular se realizará de la siguiente forma:

$$PmA^{J}=\frac{CE^{J}}{N}$$

Donde:

$PmA^{j}$ y $CE^{J}$ son, respectivamente, el Puntaje y el Componente Económico del Participante por el *j-ésimo* Bloque;

N es el factor de escalamiento utilizado en la Tabla 1 y tiene un valor de 1,000;

# **Circunstancias Excepcionales.**

El Instituto, a través de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, determinará si se tiene una situación de circunstancias excepcionales. Dichas circunstancias podrán ser:

* Una falla técnica general del SERPO;
* La identificación por parte del Instituto de prácticas anticompetitivas en que hayan incurrido los Interesados/Participantes, ya sea por una identificación del propio Instituto, o bien derivado de un aviso proveniente de algún(os) Interesado(s)/Participante(s), mismo que haya sido verificado;
* Causas de fuerza Mayor o Fortuitas.

En caso de que se presenten circunstancias excepcionales durante el Procedimiento de Presentación de Ofertas, la Unidad de Espectro Radioeléctrico, podrá:

* Posponer la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Bloque(s), aun cuando no se hayan aceptado Puntajes en el periodo de tiempo establecido para el cierre programado;
* Suspender y reanudar el Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Bloque(s), aun cuando no se hayan aceptado Puntajes en el periodo de tiempo establecido para el cierre programado;
* Anticipar la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Bloque(s);

Asimismo, la Unidad de Espectro Radioeléctrico establecerá si se tiene una situación de circunstancias excepcionales, para efectos de que el Pleno del Instituto determine:

* Cancelar y reprogramar el Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Bloque(s);
* Anular uno o más Puntajes de determinado(s) Bloque(s) y reiniciar el Procedimiento de Presentación de Ofertas para dicho(s) Bloque(s) y;
* Cancelar definitivamente el Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Bloque(s).

# **Determinación del Puntaje más Alto**

En el caso de que la demanda de Bloques sea menor o igual a la oferta disponible, el(los) Puntaje(s) de esa Ronda será considerado el(los) Puntaje(s) más Alto(s), concluyendo la Fase Primaria y procediendo a la Fase de Asignación.

En la Fase de Asignación los Participantes podrán presentar una oferta libre en puntos para establecer la prioridad en la selección de los Bloques que hayan obtenido en las Fases Primaria o Secundaria.

Por otro lado, en caso de que dos o más Participantes hubiesen aceptado el Puntaje para un Bloque particular en una Ronda inmediata anterior, pero no lo hicieron en la Ronda Subsecuente, se procederá a la Fase de Asignación en la cual la oferta libre en puntos de los Participantes establecerá la prioridad para seleccionar la ubicación de su Bloque de interés, y de esta forma concluirá el Procedimiento de Presentación de Ofertas para ese Bloque.

# **8.1 Criterios de Asignación.**

En el caso de que un solo Participante haya aceptado el Puntaje en cualquier Ronda de la Fase Primaria o Secundaria, dicha Fase concluye sin necesidad del inicio de la Fase de Asignación, ya que dicho Participante escogerá la ubicación del Bloque respectivo sin realizar la oferta libre en puntos.

**8.1.1 Asignación por actividad en Fase Primaria y Secundaria.**

En caso de que dos o más Participantes hayan aceptado el Puntaje de una Ronda, pero ninguno lo acepte en la siguiente, se procederá a una Fase de Asignación; se dará aviso vía SERPO con una anticipación mínima de 2 (dos) horas del inicio de la primera Ronda de Asignación.

Este nuevo periodo tendrá una duración de 20 (veinte) minutos, mediante el cual, únicamente los Participantes que no aceptaron el Puntaje en la última Ronda de la Fase Primaria o Secundaria podrán incrementar el valor del Puntaje de manera libre.

Los Participantes podrán presentar sólo un incremento en puntos dentro del lapso establecido, y el Participante con el Puntaje más Alto será el que tenga preferencia para escoger el Bloque que se le asignará, y así sucesivamente según el número de Bloques disponibles. En esta Ronda de Asignación, el Puntaje que presenten los Participantes deberá superar al último Puntaje aceptado por éstos en el SERPO.

Para el caso de la Fase Secundaria, la asignación de Bloques Desiertos a los Participantes que resultaron con los Puntajes más Altos se determinará conforme a la asignación disponible que determinaron los Participantes con los Puntajes más Altos de la Fase Primaria; esto es, los Bloques Desiertos tendrán una posición fija en la Banda. De igual forma, en los casos en los que todavía existan dos Bloques del mismo tipo disponibles (dos Bloques Nacionales o dos Bloques Regionales en la misma región) y existan uno o más Participantes con los Puntajes más Altos, la asignación de los Bloques seguirá las mismas reglas ya descritas para la Fase Primaria.

Al ser una de las causales de descalificación señaladas en el numeral 10.1, cualquier Participante que no realice una oferta en una Ronda de Asignación será descalificado y no podrá ser declarado como Participante Ganador en ese Bloque, además de que se aplicará lo establecido en el numeral 9 de las Bases de Licitación. En este sentido, dichos Participantes que fueron descalificados en la Fase Primaria no podrán participar en la Fase Secundaria por el mismo Bloque.

Asimismo, si la misma causal de descalificación se presenta en una Ronda de Asignación de la Fase Secundaria, el Participante será descalificado de todos los Bloques, ya que la Garantía de Seriedad para dicha Fase es genérica y aplica para todos los Bloques.

En caso de que el Participante haya manifestado indiferencia por la ubicación de los Bloques de interés, no será aplicable lo establecido en el párrafo anterior.

**8.1.2 Asignación por descalificación.**

Si se presenta el caso en el que un Participante con el Puntaje más Alto sea descalificado conforme a lo estipulado en las Bases de Licitación y por causa diferente a la establecida en el numeral que precede, y se cuenta con un Puntaje Subsecuente más Alto, éste será considerado como el nuevo Puntaje más Alto, y así sucesivamente; por otra parte, en caso de que existan dos o más Puntajes Subsecuentes más Altos, los Participantes pasarán a una Ronda de Asignación que se llevará a cabo mediante un procedimiento de presentación de ofertas presencial (en las Oficinas del Instituto) de sobre cerrado, para lo cual se le informará vía correo electrónico a los Participantes la fecha y la hora en la que se llevará a cabo dicho procedimiento. El Participante con el Puntaje más Alto será aquel que presente la oferta con el mayor Puntaje de la Ronda de Asignación, concediéndole el Bloque que previamente estaba asignado al Participante que fue descalificado.

# **Resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas.**

Conforme a lo establecido al numeral 5.3.1 de las Bases, se publicará en el Portal de Internet del Instituto el reporte con los resultados de cada Bloque. En éste se podrá observar el listado de los Puntajes más Altos identificados por Folios Únicos de cada uno de los Participantes por cada Bloque.

De acuerdo al Calendario de Actividades de las Bases de Licitación, se notificarán las Actas de Fallo correspondientes a cada uno de los Participantes Ganadores por los Bloques en los que hubieren presentado el Puntaje más Alto. Asimismo, se publicará en el Portal de Internet del Instituto un listado con los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones de cada Bloque, así como el calendario de las fechas de entrega física de los documentos en original o en copia certificada de la información y documentos correspondientes a los Anexos del Apéndice A y del Apéndice E, que, en su caso, sean requeridos por el Instituto, mismos que fueron ingresados en el SERPO durante la etapa de registro. Dicha entrega deberá realizarse en el Domicilio del Instituto en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

En caso de no realizarse el pago de la Contraprestación, con base en lo establecido en el numeral 5.4.3 de las presentes Bases, que un Participante Ganador debe realizar a efecto de obtener su(s) título(s) de concesión(es) por uno o más Bloques, según sea el caso, éste incurrirá en una causal de descalificación de acuerdo con los numerales 10.1 a 10.3 de las Bases.

Derivado de lo anterior, el Participante con el Puntaje Subsecuente más Alto será notificado de dicha condición, previa resolución del Pleno del Instituto, y se publicará nuevamente en el Portal de Internet del Instituto un listado con los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones de estos Bloques, así como el calendario de las fechas de entrega física de los documentos, a los cuales se hace referencia en el párrafo anterior.

A fin de que un Participante con el Puntaje Subsecuente más Alto pueda adquirir la condición de Participante Ganador, deberá manifestar su interés de continuar en el proceso de Licitación de conformidad con las Bases de Licitación y en su caso, mantener vigente la Garantía de Seriedad hasta el término del proceso.

Es importante señalar que el hecho de que un Participante haya presentado el Puntaje más Alto en algún Bloque, no implica que dicho Participante sea el Participante Ganador definitivo, ya que deberá emitirse el Acta de Fallo correspondiente. En este sentido, es importante señalar que el procedimiento del pago de la Contraprestación se define en el numeral 5.4.3 de las Bases de Licitación.